

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 23-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 JUL. 2018

**VISTOS :** la Carta N° 016/CONS.FORTALEZA/2018 de fecha 17 de Julio del 2018 del Consorcio Fortaleza; el D.T.I N° 03603; la Carta N° 027-2018-SCES-RC/CSA de fecha 20 de Julio del 2018 del Consorcio Supervisor Ayabaca; el Informe N° 355-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Julio del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 483-2018/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Julio del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 0016/CONSORCIO.FORTALEZA/2018 de fecha 17 Julio del 2018, recepcionado el 20 de Julio del 2018, el Representante del Consorcio Fortaleza alcanza al Consorcio Supervisor Ayabaca, el calendario acelerado de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";

Que, mediante Carta N° 027-2018-SCES-RC/CSA de fecha 20 de Julio del 2018, el Consorcio Supervisor Ayabaca alcanza a esta Gerencia Sub Regional, que el calendario de Obra acelerado de la "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" se encuentra conforme. Asimismo indica que en el referido calendario tiene como referencia los retrasos que se han visto reflejados en las valorizaciones N° 02 de la presente obra, y de acuerdo al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 355-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Julio del 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del calendario acelerado para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";, de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además indica que la ejecución de la Obra tiene como fecha de culminación el 18 de Septiembre del 2018;

Que, el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula sobre las Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, prescribiendo lo siguiente: "Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra;

Que, ante la norma anteriormente expuesta, y habiendo el contratista Consorcio Fortaleza presentado el calendario acelerado para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" mediante Carta N° 016/CONS.FORTALEZA/2018, documento que ha sido objeto de revisión y dado la conformidad por parte del Sub Director de la División de Obras, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 483-2018/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Julio del 2018, se concluye que resulta necesario emitir el acto administrativo declarando procedente la aprobación de dicho calendario;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 423-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 JUL. 2018

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el CALENDARIO ACELERADO DE OBRA para la ejecución de la OBRA "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; teniendo como fecha de término el 18 de Septiembre del 2018, en atención al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSORCIO FORTALEZA en su domicilio ubicado en Urb. Los Gerarrios Mz. F Lote 16- Piura y al CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA en su domicilio APV. MORONI MZ. A Lote 16- Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL